EL QVARTO, VEINTE Y QVATRO AVTOS, A QUE MILLE-TRECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

Ley a Carta, del Sñor Presidente de hazienda
Para que Cobre, y haga el Veneficio que deue de la
sal dentro de seis días primeros siguientes, en es-
ta Villa de Veracruz, y Puerto de Caballos
Sobre dicha arrivada, Poniendo la Cuenta en Cabildo
ante, el dicho Alcalde mayor, y
Oficiales Reales, y auiendo visto en la Cabildo
Como dicho Alcalde mayor, Por el mismo despacho
que esta dado, se comisionó, y Comete, a este Gobernador, haga
se cobre, y cobrado, que sea, y Entregado, los aueres y Caudales
que fueren la cobranza, dentro de un año,
Caudales, pertenecientes, Por lo que mira al Ynte-
resse, a Miguel Bautista Arnau, Vecino de
dicha Villa, para la dicha mitad, y Alcavala, y cuen-
ta Compañía, a saber, Sarria Vergueta, y Cia, de Arau, y Cia
Recogieron el dinero, de su Parte, y Entregaron en
Veracruz, y Conduxeron el dinero, y dieron en
su Poder, el dicho Corriente, para que se obligue
la Mayor Claridad, Justa, y Recaudo en las Cosas-
de Precaucion, y audiencia, y Cobro, a los Mercade-
res, que segun la Experiencia, y muchos Pue-
blos, que segun lo ha asentado este Pueblo hasta